

Sunchales, 7 de junio de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N      N °      3 8 7 / 2 0 0 4**

**VISTO:**

La Resolución N° 88/04 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de Ceres, y remitida a este Cuerpo Legislativo a fin de considerar la adhesión a la misma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada norma solicitan al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la pronta reglamentación de la Ley Provincial N° 12.196;

Que la reglamentación de dicha Ley , haría que todas las Obras Sociales se encuadren dentro de ese marco legal, y así brindarían a sus afiliados un mejor servicio, especialmente en lo que respecta a medicamentos;

Que esta medida evitaría la discriminación hacia quienes padecen DIABETES, dado que no todas las Obras Sociales brindan la atención que corresponde a esta patología;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N      N °      3 8 7 / 2 0 0 4**

**Art. 1°)** Adhiérese a la Resolución N° 88/04 del Honorable Concejo Municipal de Ceres, solicitando al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la pronta reglamentación de la Ley Provincial N° 12.196.-

**Art. 2°)** Envíese copia de la presente al Honorable Concejo Municipal de Ceres para su conocimiento.

**Art. 3°)** Remítase copia de la misma al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a la Sra. Vice Gobernadora, a la Sra. Ministra de Salud, Medio Ambiente y Acción Social, a los Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia y al Sr. Senador del Departamento Castellanos.-

**Art. 4°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.-